





**CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DEL
ESPACIO DEL CENTRO MUNICIPAL DEL PINAR DE ANTEQUERA EN EL MUNICIPIO
DE VALLADOLID.**


En Valladolid, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve



De una parte: D. Alberto Bustos García, Concejal Delegado General de Participación Ciudadana y Deportes, como Delegado del Alcalde de esta ciudad, en las funciones de representación del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, que le confieren los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que a efectos de la formalización de contratos tiene delegadas por Decreto nº 4278, de 17 de junio de 2019.



De otra parte, D. Raúl Hernández Jiménez, con DNI nº 50.097.730-G, quien interviene en nombre y representación de la empresa "**CYS CONEZTA, S.L.**", con CIF: B-47700224, y domicilio social en Calle Hilanderas, 6, 47130, Simancas (Valladolid), según las facultades de actuación que constan en escritura pública, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Luis Ramos Torres, con fecha 31 de enero de 2013, con el número 182 de su protocolo, declarando el interesado no haber sido modificada ni revocada hasta la fecha.




Como fedatario: Don José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.



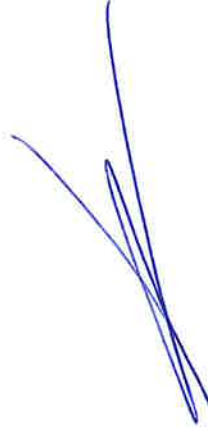
La competencia del delegado de la Alcaldía y la capacidad jurídica del representante del contratista, se deducen del carácter con el que intervienen y de los extremos que constan en el expediente núm. SE-PC 5/2017, relativo al contrato objeto de formalización denominado contrato de "OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DEL ESPACIO DEL CENTRO MUNICIPAL DEL PINAR DE ANTEQUERA EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, y que ha sido tramitado por la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Deportes.

EXPONEN



I.- Constituyen el objeto del presente contrato la ejecución de las obras para conservación, reparación y reforma del espacio del centro municipal del Pinar de Antequera en el Municipio de Valladolid.

La definición material del objeto del contrato se encuentra el Proyecto simplificado técnico de obras, realizado por D. Jesús Asensio Valencia y D^a Rosario Ruiz González y supervisado por el técnico competente con fecha 8 de febrero de 2019, que contiene entre otra documentación el pliego de prescripciones técnicas del contrato.



II.- Por Decreto núm. 5379, de fecha 5 de agosto de 2019, del Concejal Delegado Planeamiento Urbanístico y Vivienda, por Delegación del Sr. Concejal Delegado Participación Ciudadana y Deportes (Decreto 2019/5302 de fecha 29 de julio de 2019), se declara la tramitación ordinaria del expediente de contratación, se aprueba el proyecto simplificado de obras de conservación, reparación y reforma del Centro Municipal Pinar de Antequera; se declara la tramitación ordinaria del expediente de contratación, aprobándose, asimismo, dicho expediente, y disponiéndose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación de las obras, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características, y al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, que se incluye en el Proyecto de obras, que también se aprueban en dicha Resolución.



Asimismo, se aprobaron los siguientes gastos para hacer frente a los compromisos municipales de este contrato, teniendo en cuenta que la obra se corresponde con el proyecto participativo Código de Gasto/proyecto 2019.4.9241P.2.1 (Acondicionamiento y modernización del C. Municipal Pinar de Antequera):

- Aprobar la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (49.454,36€) (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 03.9241.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019. Para proceder a la ejecución de las obras.

- Aprobar la cantidad de mil treinta y ocho euros con noventa y seis céntimos (1.038,96€) (IVA incluido), con cargo a la partida 03.9241.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, para hacer frente a los gastos del Control de Calidad de la obra.

- Aprobar la cantidad de ciento noventa y dos euros (192,00€) (IVA incluido), con cargo a la partida 03.9241.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, para hacer frente a los gastos del Control de Coordinación de seguridad y salud de la obra.

III.- En el expediente constan: Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 7 de junio de 2019; Informe de Intervención, de fecha 25 de julio de 2019 y Anuncio de Licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 6 de agosto de 2019.

IV.- Por Decreto núm. 7196, de fecha 17 de octubre de 2019, del Concejal Delegado General del Área de Participación Ciudadana y Deportes, se declara válido el acto licitatorio y se adjudica a la empresa CONEZTA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L., el contrato de "Obras de Mejora Funcional y Estructural de las instalaciones del Centro Municipal Pinar de Antequera de Valladolid, por un importe de treinta y tres mil euros (33.000,00€), (IVA excluido), más seis mil novecientos treinta euros (6.930,00€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y nueve mil seiscientos treinta euros (39.630,00€), (IVA incluido) y un plazo de garantía adicional de veinte (20) meses, por ser la oferta más ventajosa, según los criterios de adjudicación del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, así como a las que figuran en su oferta.



Para hacer frente a la ejecución de las referidas obras, se ha comprometido a favor de CONEZTA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. un gasto de treinta y nueve mil novecientos treinta euros (39.930,00€), (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 03.9241.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

V.- El Adjudicatario constituyó, con fecha 11 de octubre de 2019, garantía definitiva, por un importe de 1.650€, a favor del Ayuntamiento de Valladolid.

CONVIENEN

Primero. - Formalizar, mediante este documento, el contrato de obras que se ha dicho en la precedente exposición.

Segundo.- El adjudicatario reafirma su compromiso de cumplir el contrato con estricta sujeción al proyecto de obras, al pliego de condiciones técnicas, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y su cuadro de características, así como a la oferta por él formulada, que incluye la proposición económica y demás aspectos valorables conforme los criterios de adjudicación establecidos, sometiéndose en lo no previsto en ellos a las normas específicas de la legislación aplicable sobre el contrato de obras y a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Valladolid, para la resolución de los conflictos.

Tercero. - El precio del presente contrato asciende a la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000,00€), (IVA excluido), más seis mil novecientos treinta euros (6.930,00€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y nueve mil seiscientos treinta euros (39.630,00€), (IVA incluido).

Cuarto. - La realización de las obras deberá realizarse en el plazo de 45 días contado desde el acta de comprobación de replanteo, que se realizará dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato. (Apartado E del cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares).



Quinto. - En el presente contrato no procede revisión de precios (Apartado Q del cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares).

Sexto. - Se establece un plazo de garantía de dos (2) años, contado desde la fecha del acta de recepción de las obras, con un plazo de garantía adicional por parte del Adjudicatario de veinte (20) meses (Apartado T del cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares).

Séptimo. - El apartado VI del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el Ayuntamiento de Valladolid, establece los derechos y obligaciones que para las partes se derivan del presente contrato.

Octavo. - No se prevén modificaciones del contrato, por lo que cualquier posible modificación por causas imprevisibles habrá de atenerse a los requisitos y límites que establece el artículo 205 de la LCSP. (Apartado P del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Noveno. - Las causas de resolución son las previstas en el apartado VII del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el Ayuntamiento de Valladolid. En las letras N.1 y N.2 del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recogen las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter social y medioambiental.

Los incumplimientos de estas condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados faltas graves o muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en las cláusulas 55 y 56 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el Ayuntamiento de Valladolid.

Décimo. - El apartado H2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece los trabajos que deben ser ejecutados directamente por el licitador.



Undécimo. – Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva, tal como se cita en la exposición precedente, punto V.

Para constancia, se extiende el presente documento por triplicado, del que dos ejemplares serán para archivo de la Administración y el otro para su entrega al empresario, que firman las partes, en prueba de conformidad, conmigo el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, que doy fe, en el lugar y fecha arriba expresados.

Alberto Bustos García

Raúl Hernández Jiménez

José Manuel Martínez Fernández.